

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F23	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA 1 de 6	

Resolución 300-060 No. 0559
(21 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-SDA-011-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS”

El Alcalde del Municipio de Puerto Guzmán, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales facultado para contratar por la ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5 y las demás disposiciones pertinentes y

CONSIDERANDO

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.P.).

Así mismo, el artículo 366 constitucional define: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

Que, el Municipio de Puerto Guzmán elaboró los estudios previos en el que determino la necesidad de seleccionar al proponente para celebrar el contrato, cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO NASA LA AGUADITA MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLAS, CENTRO DE IMPRESIÓN Y COMPUTO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Que, para satisfacer la necesidad, se convocó públicamente a participar del proceso mediante modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SASIP-SDA-011-2026.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F23	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA 2 de 6	

Resolución 300-060 No. 0559
(21 de septiembre de 2026)

Que, el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS (\$161.688.100) M/CTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000925 del 24 de julio de 2026, expedido por el Técnico de Presupuesto.

Que, se estableció como lugar de consulta de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, en el SECOP I a través del Portal Único de Contratación, o en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto Guzmán, calle 6 No.2-29, oficina de contratación.

Que, la presente convocatoria de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SASIP-SDA-011-2026, es susceptible de limitarse a MiPymes, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007), y dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipyme del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo:

ITEM	SOLICITANTE	OBSERVACIONES	DOMICILIO DE LA MIPYME
1	MARIO FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ C.C. No. 98.384.454	Cumple con los requisitos exigidos para la acreditación de MiPyme	Puerto Guzmán, Putumayo
2	DISTRIMETALICAS M&R, DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S NIT. 901.703.878-5 RL. GISSELA ESTEFANIA CERNA BURBANO C.C. No. 1.126.144.006	Cumple con los requisitos exigidos para la acreditación de MiPyme	Puerto Guzmán, Putumayo

Que, de conformidad con lo expuesto el presente proceso se limitó a MiPymes en el Municipio de Puerto Guzmán - Putumayo.

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos precontractuales, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones según lo establecido en el cronograma del proceso. Razón por la cual, no fue preciso realizar modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el mencionado Pliego de Condiciones Definitivo, puede ser consultado y retirado en medio físico en la Oficina de jurídica desde el 21 de septiembre de 2026, en horario 8:00 A.M. a 6 P.M. y en medio electrónico puede ser descargado en la plataforma secop I www.contratos.gov.co. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio físico y electrónico en los mismos sitios referenciados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F23	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA 3 de 6	

**Resolución 300-060 No. 0559
(21 de septiembre de 2026)**

"Comité evaluador. La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley"

En efecto, el comité evaluador del presente proceso designado es el siguiente:

- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Evaluador requisitos habilitantes jurídicos)
- Secretario de Desarrollo Agropecuario (Evaluador requisitos habilitantes técnicos y factores de ponderación)
- Secretario Administrativo y Financiero (Evaluador requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional)

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-SDA-011-2026**,

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura formal del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-SDA-011-2026**, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO NASA LA AGUADITA MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLAS, CENTRO DE IMPRESIÓN Y COMPUTO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor estimado de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$161.688.100) M/CTE.**, amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000925 del 24 de julio de 2026**, expedido por el Técnico de Presupuesto, y en consecuencia, aprobar el pliego de condiciones definitivo que se publicará junto con este acto en el SECOP.

SEGUNDO: ESTABLECER el siguiente cronograma del proceso de selección:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA (Hasta)	Lugar
11-09-2026	Publicación Aviso Convocatoria Pública	N/A	

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F23	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
PÁGINA 4 de 6				

**Resolución 300-060 No. 0559
(21 de septiembre de 2026)**

11-09-2026	Publicación Estudios del Sector		Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB del Municipio
11-09-2026	Publicación Estudios y Documentos Previos		
11-09-2026	Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones		
18-09-2026	Vence el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	6:00 PM.	juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co
18-09-2026	Plazo máximo para solicitud de limitación a MiPymes	6:00 PM.	juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co
21-09-2026	Publicación de las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	NA	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB del Municipio
21-09-2026	Respuesta a Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones		
21-09-2026	Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección		
21-09-2026	Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo		
22-09-2026	Fecha límite para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	6:00 P.M	juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co
23-09-2026	Respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	6:00 P.M.	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB del Municipio
23-09-2026	Plazo máximo para la expedición de adendas	6:00 pm	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB del Municipio
28-09-2026	Fecha límite de presentación de ofertas (Cierre del Proceso)	09:00 A.M.	Calle 6ª No. 2-29 Barrio Centro - Palacio Municipal
28-09-2026	Publicación de informe de presentación de ofertas (Acta de Cierre)	09:30 A.M.	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB del Municipio

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F23	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Municipio put
	VERSIÓN 2.0	RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA 5 de 6	

Resolución 300-060 No. 0559
(21 de septiembre de 2026)

29-09-2026	Evaluación de Ofertas	NA	Tramite interno. Calle 6ª No. 2-29 Barrio Centro - Palacio Municipal
29-09-2026	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	NA	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB del Municipio
02-10-2026	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	6:00 PM	juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co
02-10-2026	Vence el plazo para subsanar	6:00 P.M.	juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co
05-10-2026	Respuesta a observaciones del informe de evaluación	6:00 P.M.	juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co
05-10-2026	Subasta Inversa	09:00 am	Presencial Calle 6ª No. 2-29 Barrio Centro - Palacio Municipal
05-10-2026	Publicación del acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	NA	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB del Municipio
06-10-2026	Firma de Contrato	NA	Presencial Calle 6ª No. 2-29 Barrio Centro - Palacio Municipal
06-10-2026	Expedición del registro presupuestal		
06-10-2026	Entrega de garantías		
07-10-2026	Acreditación de paz y salvo con el sistema de seguridad social	NA	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB del Municipio
07-10-2026	Aprobación de garantías		
07-10-2026	Inicio Contrato	NA	

TERCERO: CONFORMAR El comité asesor y evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-SDA-011-2026**, el cual estará integrado por:

- Eliana Maritza Rodríguez Flórez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Evaluador requisitos habilitantes jurídicos)
- Edwin Hernan Hoyos Verdugo– Secretario de Desarrollo Agropecuario (Evaluador requisitos habilitantes técnicos y factores de ponderación)
- Cesar Quiñonez Ortega – Secretario Administrativo y Financiero (Evaluador requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional)

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2.P02.F23	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA 6 de 6	

**Resolución 300-060 No. 0559
(21 de septiembre de 2026)**

CUARTO: LIMITAR el presente proceso de selección a MiPymes con domicilio en el municipio de Puerto Guzmán - Putumayo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas fueron allegadas dentro de los tiempos establecidos dentro del cronograma.

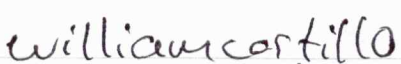
QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas a que ejerzan el control social conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- www.contratos.gov.co.

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Guzmán (P), a los veintiún (21) días de septiembre del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobó

WILLIAM CASTILLO GUTIÉRREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:	Juliana Diaz Carvajal	Contratista	Profesional de Apoyo Jurídico	Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Eliana Maritza Rodríguez Flórez	Cargo	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	